

Expediente: 2950/15-I1

Carátula: ARDILES MARTA ANTONIA C/HARO MARIA ELENA Y CALVO LEANDRO JOSE Y OTRO C/ INCIDENTE DE

EMBARGO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **28/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20248028964 - ARDILES, MARTA ANTONIA-ACTOR/A 90000000000 - HARO, MARIA ELENA-DEMANDADO/A 27339780108 - CALVO, LEANDRO JOSE-DEMANDADO/A 90000000000 - ASEGURADA FEDERAL S.A., -DEMANDADA

20248028964 - IBARRA MARIA JOSE, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2950/15-I1



H102335868579

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: ARDILES MARTA ANTONIA C/HARO MARIA ELENA Y CALVO LEANDRO JOSE Y OTRO c/ INCIDENTE DE EMBARGO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°2950/15-I1.

Proveyendo la presentación de fecha 26/11/2025, realizada por el letrado Leandro Quintans, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2025.

- .- Atento a lo solicitado, procédase por Coordinación del Area de Ejecución, a otorgar los permisos necesarios en los presentes autos en el sistema SAE, y póngase a la vista del peticionante
- B.- Téngase presente el informe bancario acompañado, y proveyendo lo pertinente:
- I.- Líbrese orden de pago por la suma de \$57.697.56, en concepto de pago a cuenta capital. A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir, de la cuenta N° 562209547848104, CBU N° 2850622350095478481045, perteneciente a los autos del rubro:

La suma de \$57.697.56, a la caja de ahorro del Banco Industrial N° 35-705997/1 CBU N° 3220035335007059970018, a nombre de María Ibarra, C.U.I.L. N° 27-42500839-6, en concepto de pago a cuenta capital.

- II.- Téngase presente la conformidad manifestada en los términos del art. 35 de la Ley 5480.
- III.- Se hace constar que la Sra. María Ibarra, D.N.I. N° 42.500.839, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley N°9.400).- 2950/15-I1 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital: CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.